



Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIELO MAR ANDRADE PALACIOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2017 00165 00

Tenemos que en la audiencia inicial celebrada el catorce (14) de septiembre del presente año, se profirió el fallo del presente asunto; la apoderada de la parte demandada manifestó que interponía recurso de apelación y que lo sustentaría dentro del término legal; advierte el Despacho que el término legal, feneció el **28 de septiembre** hogaño, sin que la apoderada de la demandada lo sustentara; por consiguiente, conforme a lo señalado en el numeral 1º del Artículo 247 del C.P.A.C.A., se **declara desierto** el recurso de apelación respecto de la parte actora.

Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dar cumplimiento al numeral séptimo de la parte resolutive de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 19 de DICIEMBRE de 2018 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 001 del 11 de ENERO de 2019 .		
JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO		

